

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR ELECTRÓNICAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

LICITACIÓN PÚBLICA N°

LP-SM- 10-2020-GRP-ORA-CS-LP-1

CONVOCATORIA 1

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. R2A - SALITRAL - BIGOTE - TUNAL - LA
QUINUA - SAPALACHE - HUANCABAMBA”, TRAMO II: BIGOTE - DV TUNAL (KM 8+205.05 AL KM 42+000),
CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2155710**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar el archivo de las bases y el formato del detalle del precio de la oferta, que forma parte del Anexo N° 4.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en

los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas o formatos previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, usando los mecanismos electrónicos que se implementen a través del SEACE). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *En caso de divergencia entre el precio total de la oferta consignado en el anexo “Precio de la oferta” y lo consignado en el anexo “Detalle del precio de la oferta”, prevalece lo señalado en este último anexo.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para tal efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo III de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo II de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o superior a cinco millones y 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

Importante

De conformidad con el numeral 4.2 del artículo 4 del D.S. N° 103-2020-EF los procedimientos de selección para la ejecución de obras que se convoquen durante el 2020, pueden prever la entrega de adelantos directos hasta por el 15% del monto del contrato y para adelantos para materiales o insumos hasta por el 25% del monto del contrato.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
RUC N ° : 20484004421
Domicilio legal : AV. FORTUNATO CHIRICHIGNO S/N URB. SAN EDUARDO EL
CHIPE, PIURA – PIURA-PIURA
Teléfono : 073-284600 Anexo: 4173
Correo electrónico : procesos_oasa@regionpiura.gob.pe
Teléfono del funcionario del OEC. : 073-284600 Anexo: 4173

1.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. R2A - SALITRAL - BIGOTE - TUNAL - LA QUINUA - SAPALACHE - HUANCABAMBA”, TRAMO II: BIGOTE - DV TUNAL (KM 8+205.05 AL KM 42+000), CON CÓDIGO UNICO DE INVERSION N° 2155710

N° ítem	Descripción del ítem
1	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. R2A - SALITRAL - BIGOTE - TUNAL - LA QUINUA - SAPALACHE - HUANCABAMBA”, TRAMO II: BIGOTE - DV TUNAL (KM 8+205.05 AL KM 42+000), CON CÓDIGO UNICO DE INVERSION N° 2155710

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial total asciende a **48`410,084.79** incluidos los impuestos de Ley de corresponder y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la prestación.

Los límites del valor referencial son los siguientes:

N ítem	Valor referencial con IGV	Límites con IGV	
		Inferior	Superior
1	48`410,084.79	43`569,076.32	53`251,093.26

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento que aprueba el expediente de contratación : Memorandum 241-2021-GRP-480000
Fecha de aprobación del expediente de contratación : 25/02/2021

Para acceder al expediente técnico de obra ingresar al procedimiento de selección publicado en el SEACE y seleccionar la opción “Ver expediente técnico de obra”.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN

N° ítem	Descripción del ítem	Sistema de contratación	Modalidad de ejecución
1	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. R2A - SALITRAL - BIGOTE - TUNAL - LA QUINUA - SAPALACHE - HUANCABAMBA”, TRAMO II: BIGOTE - DV TUNAL (KM 8+205.05 AL KM 42+000), CON CÓDIGO UNICO DE INVERSION N° 2155710	Precio unitario	No corresponde

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

N° ítem	Descripción del ítem	Plazo de ejecución de la obra
1	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. R2A - SALITRAL - BIGOTE - TUNAL - LA QUINUA - SAPALACHE - HUANCABAMBA”, TRAMO II: BIGOTE - DV TUNAL (KM 8+205.05 AL KM 42+000), CON CÓDIGO UNICO DE INVERSION N° 2155710	365 días calendario

1.7. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección:

Costo de las bases impresas : 7.30 Soles

Costo del expediente técnico de la obra :

N° ítem	Costo del expediente técnico de la obra (versión impresa)	Costo del expediente técnico de la obra (versión digital)
1	2,790.00	5.00

Lugar de pago	Dirección de pago/Número de cuenta o código de pago
Caja de la Entidad	Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Piura sitio Av. Fortunato Chirichigon S/N Urbanización San Eduardo El Chipe-Piura

Lugar de recojo : Oficina de Abastecimiento y Sevicios Auxiliares – Área de Procesos

El expediente técnico de la obra y de ser el caso las bases se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico de la obra en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargo en donde conste que el participante recibió el expediente técnico de la obra completo. Dicha constancia o formulario debe incluir el índice del expediente técnico de la obra registrado en el SEACE.*
- *El costo de entrega del ejemplar del expediente técnico de la obra y de ser el caso de las bases, no puede exceder el costo de su reproducción.*
- *Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico de la obra correspondan a la versión original del expediente técnico de la obra aprobado.*

**CAPÍTULO II
 REQUERIMIENTO**

2.1 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

a) FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad publica es dotar de infraestructura vial adecuada que servirá de conexión para los centros poblados ubicados en las zonas de Salitral, Bigote, Tunal, La Quinua, Sapalache - Huancabamba.

b) INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Descripción	CUI
“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. R2A - SALITRAL - BIGOTE - TUNAL - LA QUINUA - SAPALACHE - HUANCABAMBA”, TRAMO II: BIGOTE - DV TUNAL “	2155710

Para mayor información del proyecto de inversión ingresar a la página web:

<https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/consultapublica/consultainversiones>

c) UBICACIÓN Y GEORREFERENCIACIÓN

Lugar de ejecución de la obra	Fuente de datos georreferenciados												
Región : Piura Provincia : Morropon, Huancabamba Distrito : San Juan De Bigotes, Lalaquiz Lugar : Sn Juan De Bigotes, Desvio Tunal	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="3">CUADRO DE CORDENADAS (UTM)</th> </tr> <tr> <th>PUNTO</th> <th>NORTE</th> <th>ESTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Inicio (8+205.05Km)</td> <td>9412017,133</td> <td>635041,021</td> </tr> <tr> <td>Final (41+490.05Km)</td> <td>9421706,361</td> <td>647198,439</td> </tr> </tbody> </table>	CUADRO DE CORDENADAS (UTM)			PUNTO	NORTE	ESTE	Inicio (8+205.05Km)	9412017,133	635041,021	Final (41+490.05Km)	9421706,361	647198,439
CUADRO DE CORDENADAS (UTM)													
PUNTO	NORTE	ESTE											
Inicio (8+205.05Km)	9412017,133	635041,021											
Final (41+490.05Km)	9421706,361	647198,439											

d) ENTREGA PARCIAL DEL TERRENO

Entrega parcial
NO SE HA PREVISTO LA ENTREGA PARCIAL DEL TERRENO

e) ADELANTOS

La entidad entregara adelantos directos y adelantos de materiales o insumos, conforme a lo estipulado en el artículo 180^a, 181^a y 182^a del RDCE.

i. ADELANTO DIRECTO

Número de entregas del adelanto	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía
1	10% del monto del contrato original	PÓLIZA DE CAUCIÓN Y/O CARTA FIANZA

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante PÓLIZA DE CAUCIÓN Y/O CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

ii. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo de entrega de los adelantos	Plazo para que el contratista solicite la entrega del adelanto
20% del monto contractual	PÓLIZA DE CAUCIÓN Y/O CARTA FIANZA	Cinco (5) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición.	20 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado

La entrega de los adelantos se realizará en el plazo establecido, previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición. Para tal efecto, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en el plazo establecido, anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos PÓLIZA DE CAUCIÓN Y/O CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

En los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos, no procede el otorgamiento de dicho adelanto.

f) VALORIZACIONES

Periodo de valorización	Procedimiento y plazos para la valorización
Mensual	Se efectuara de acuerdo al artículo 194 ^a del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

g) DE LAS OTRAS PENALIDADES DISTINTAS A LA PENALIDAD POR MORA

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Estas son las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<p>Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.</p> <p>Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por fallecimiento del Profesional. • Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentado con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad. • Despido del profesional por disposición de la Entidad. • Cambio del profesional, por finalización del vínculo laboral. • Cambio del profesional, cuando el inicio de la 	<p>CERO PUNTO SETENTA Y CINCO (0.75 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.</p>	<p>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA</p>

	obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno."		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	CINCO POR MIL (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
4	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION. - Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas. La multa diaria será de:	CERO PUNTO TRES (0.3) UIT por cada vez.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
5	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE OBRA , Cuando el Contratista incumpla o no cuente con las disposiciones recurrentes en éste Plan , la multa será de :	CERO PUNTO TRES (0.3) UIT por cada vez.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
6	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Uniforme. Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para Identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos. Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso. Protectores de Oídos, (Tapones de oído o auriculares) según sea el caso. Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc.) según sea el caso. Arnés de Seguridad. Guantes de Seguridad según sea el caso (Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebe) Mascarilla anti polvo.	CERO PUNTO TRES (0.3) UIT por cada vez.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
8	INGRESO DE MATERIALES. - Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o Inspector/Supervisor	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada vez.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
9	CALIDAD DE MATERIALES. Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la entidad).	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada vez.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
10	CALENDARIO VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. - Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 05 días calendario.	CERO PUNTO TRES (0.3) UIT por cada día.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA

11	CALENDARIO VALORIZADO POR AMPLIACIONES DE PLAZO, cuando el calendario de obra no se actualice por ampliaciones de plazo otorgadas según lo establecido en el art. 198 del RLCE. La multa diaria será de:	CERO PUNTO DOS (0.2) UIT por cada día.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
12	PRUEBAS Y ENSAYOS. - Cuando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, La multa diaria será de:	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada día.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
13	RESIDENTE DE OBRA. - Cuando el Residente de la Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de	CERO PUNTO SETENTA Y CINCO (0.75) UIT por cada día de ausencia en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
14	PERSONAL DE DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES. - cuando el personal establecido en los gastos generales del expediente técnico (sin incluir el Residente de obra), no se encuentra en forma permanente en la obra, DURANTE EL PLAZO señalado de acuerdo a su porcentaje de participación.	CERO PUNTO Y DOS (0.2) UIT por cada día de ausencia en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
15	“Entrega de los planos post construcción”. Cuando el contratista no entrega en forma oportuna los planos post construcción (Máximo en un plazo de 15 días calendario culminada la obra), de tal manera que impide a la Comisión de Recepción de la obra, cumplir con sus funciones.	CERO PUNTO Y DOS (0.2) UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

Para el caso de la multa considerada en el ítem 01, serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del Profesional
- Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del profesional, por finalización del vínculo laboral.
- Cambio del Profesional, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno.

Para el caso de las penalidades consideradas en los ítems 2 al 11, en caso de retraso o demora en la ejecución de las prestaciones, antes de aplicarse una penalidad, deberá determinarse si cierto evento constituye un supuesto caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista, previo aviso mediante notificación al contratista para que cumpla con el descargo correspondiente.

En ninguno de los casos el hacerse efectivo la multa Impuesta por estos agravantes exime de responsabilidad al Contratista debiendo levantar dichas faltas a costo del Contratista en el mejor tiempo posible.

La presente Tabla de Penalidades consta de faltas, para cuya aplicación la Entidad procederá por única vez a notificar al contratista sobre la falta cometida, de persistir la Entidad procederá a efectuar la aplicación de la multa correspondiente en la orden de pago respectiva.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades, pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

h) DE LA RECEPCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA OBRA

Recepción de la obra parcial / total
TOTAL

i) DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista, es el siguiente:

Plazo máximo de responsabilidad del contratista	Contabilizados a partir de la recepción de obra
SIETE (7) años.	A partir de la conformidad de la recepción de la obra total.

j) PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo establecido según el siguiente cuadro, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra
30 días calendario

k) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, la Entidad puede incluir el cumplimiento de condiciones a los consorcios. En caso de haberlo considerado, incluir lo siguiente:

1. *El número máximo de consorciados es de DOS (02) integrantes.*
2. *El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.*
3. *El porcentaje mínimo de participación, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.*

2.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

N°	Cantidad	Lista de equipamiento estratégico
01	6	CAMIÓN VOLQUETE 6X4 330HP 15 M3
02	1	CAMION CISTERNA 4X2(AGUA)122 HP 2,000 GL
03	1	CAMION IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 1,800 GAL
04	1	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'

05	2	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 2.5 YD3
06	1	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP
07	2	MOTONIVELADORA DE 125 HP
08	1	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70 – 100 HP, 7-9 TON
09	2	TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 58-70 HP 8-10 TON
10	1	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 127 HP, 8-23 TON
11	1	VIBROAPISONADOR
12	1	NIVEL TOPOGRAFICO
13	1	PLANTA DE ASFALTO DE 150 ton/h

- Podrán presentarse con mayores capacidades, características y potencia, acreditándose a la firma de contrato.
- Se podrá acreditar mayor potencia, peso y capacidad del EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO que la mínima establecida.
- Se puede presentar lo solicitado con nomenclaturas equivalentes.
- Las cartas de compromiso de compra venta de equipos solicitados en las bases como EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO serán firmadas por el representante legal debidamente acreditado con facultades para firmarlas.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

N°	Cargo - rol del plantel profesional clave	Formación académica	Grado o título profesional
1	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil	Título a Nombre de la Nación
2	ESPECIALISTA DE SUELOS Y PAVIMENTOS	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Geotecnista y/o Ingeniería Geológica y/o Ingeniería En Geología y/o Ingeniería Geotécnica	Título a Nombre de la Nación
3	ESPECIALISTA AMBIENTALISTA	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero Agrónomo y/o cualquier rama de ingeniería	Título a Nombre de la Nación
4	ESPECIALISTA ARQUEOLOGÍA	Arqueólogo	Título a Nombre de la Nación
5	RESPONSABLE DE SEGURIDAD EN OBRA	Ingeniero Civil y/o cualquier rama de ingeniería	Título a Nombre de la Nación

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

N°	Cargo – rol del plantel profesional clave	Tiempo de experiencia	Cómputo de la experiencia	Cargos/puestos desempeñados	Especialidad requerida
1	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	3 años	COMPUTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, DESDE LA COLEGIATURA.	Residente de Obra y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor y/o inspector de obra.	EJECUCION Y/O SUPERVISION DE OBRAS EN LA ESPECIALIDAD O SIMILARES

2	ESPECIALISTA DE SUELOS Y PAVIMENTOS	3 años	COMPUTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, DESDE LA COLEGIATURA.	Especialista en Pavimentos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y/o Ingeniero en Suelos y Pavimentos y/o Ingeniero Especialista en Geotecnia y/o Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Ingeniero de Suelos y/o Especialista en Suelos y/o Especialista en Geotecnia y/o Especialista en Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia y/o Supervisor en Mecánica de Suelos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y/o Ingeniero de Suelos y Pavimentos y/o Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Supervisor en Mecánica de Suelos y Pavimentos	EJECUCION Y/O SUPERVISION DE OBRAS EN GENERAL
3	ESPECIALISTA AMBIENTALISTA	3 años	COMPUTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, DESDE LA COLEGIATURA.	Ingeniero en Medio Ambiente y/o Ingeniero de Impacto Ambiental y/o Experiencia en monitoreo y mitigación ambiental, mitigación ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista Ambiental y/o Especialista en Mitigación Ambiental y/o Especialista del Control del Medio Ambiente y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Especialista Ambiental y/o Ingeniero Especialista en Medio Ambiente y/o Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental.	EJECUCION Y/O SUPERVISION DE OBRAS EN GENERAL
4	ESPECIALISTA ARQUEOLOGÍA	3 años	COMPUTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, DESDE LA COLEGIATURA.	Monitoreo Arqueológico y/o Arqueólogo y/o Especialista en Arqueología y/o Ejecución de Monitoreo Arqueológico y/o Arqueólogo Director y/o Arqueólogo Especialista y/o Especialista en Plan de Monitoreo Arqueológico y/o Especialista y Director en Arqueología y/o Coordinador en Arqueología	EJECUCION Y/O SUPERVISION DE OBRAS EN GENERAL

5	RESPONSABLE DE SEGURIDAD EN OBRA	3 años	COMPUTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, DESDE LA COLEGIATURA.	Ingeniero de Seguridad en obra y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Ingeniero Supervisor en Seguridad y/o Especialista de/en Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional y/o Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional y/o Jefe de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Supervisor de Seguridad e Higiene Industrial y/o Inspector de Seguridad e Higiene y/o Residente de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y Salud y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional y/o Jefe de/en Seguridad y/o Especialista en Seguridad de Obra y/o Ingeniero de Seguridad de Obra y/o INGENIERO Y/O ESPECIALISTA Y/O JEFE Y/O SUPERVISOR en SOMA Y/O Seguridad SOMA	EJECUCION Y/O SUPERVISION DE OBRAS EN GENERAL
---	----------------------------------	--------	--	--	---

Quando la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se puede validar la experiencia solo si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases (Resolución n° 0719-2019-TCE-S2).

B.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado según lo consignado en el siguiente cuadro, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Acreditación del monto facturado acumulado	Se considera las siguientes obras similares
S/ 24'205,042.39 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CUARENTA Y DOS CON 39/100 SOLES)	Construcción y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción o la combinación de los términos anteriores en puentes carrozables con accesos y/o Carreteras (nacionales, departamentales o vecinales) y/o Autopistas a nivel de asfaltado en caliente que contengan como mínimo los siguientes componentes: <ol style="list-style-type: none"> MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y/O SEÑALIZACION DE TRANSITO Y/O - MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL

	<p>Y SEGURIDAD VIAL Y/O MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL Y/O SEÑALIZACION Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y/O SEÑALIZACION HORIZONTAL Y/O VERTICAL.</p> <p>2. MOVIMIENTO DE TIERRAS Y/O EXCAVACION NO CLASIFICADA Y/O EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS</p> <p>3. CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE y/o MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y/O NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y/O PAVIMENTO ASFALTICO EN CALIENTE (MAC) Y/O AGLOMERADO ASFALTICO EN CALIENTE Y/O ASFALTO EN CALIENTE Y/O ASFALTADO CALIENTE Y/O ASFALTADO EN CALIENTE Y/O CARPETA ASFALTICA MEZCLADA EN PLANTA Y EN CALIENTE Y/O CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE Y/O MEZCLA BITUMINOSA EN ASFALTO CALIENTE Y/O SUPERFICIE DE RODADURA EN CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE Y/O PAVIMENTO ASFALTICO EN CALIENTE Y/O PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICA EN CALIENTE Y/O LOSA DE HORMIGON ASFALTICO EN CALIENTE Y/O CONCRETO ASFALTICO PRODUCIDO EN CALIENTE Y/O CONCRETO ASFALTICO MODIFICADO POR POLIMERO PRODUCIDO EN CALIENTE Y/O CONCRETO BITUMINOSO MEZCLADO EN CALIENTE Y/O CONCRETO ASFALTICO MEZCLADO EN CALIENTE Y/O CARPETA DE RODADDURA DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE.</p> <p>4. OBRAS DE ARTE Y DRENAJE Y/O OBRAS DE ARTE Y/O DRENAJE Y/O CANAL DE DRENAJE</p> <p>5. SEÑALIZACIÓN Y/O SEGURIDAD VIAL</p> <p>6. MANEJO AMBIENTAL Y/O MEDIO AMBIENTE Y/O PROTECCION AMBIENTAL</p> <p>Queda claro que los componentes antes descrito solo aplica para la experiencia relacionado a carreteras a nivel de asfalto.</p>
--	---

C. SOLVENCIA ECONÓMICA

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a:

Monto de la línea de crédito
S/ 2'420,504.23 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUATRO CON 23/100 SOLES). Se debe indicar en números y letras.

La carta de solvencia económica será de libre formato según lo presente la entidad emisora, pero de deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Debe ser dirigida al COMITÉ DE SELECCIÓN
- Contener la Nomenclatura de Procedimiento de selección: LP-SM-10-2020-GRP-ORA-CS-LP-1.
- Contener el objeto del procedimiento CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. R2A - SALITRAL - BIGOTE - TUNAL - LA QUINUA - SAPALACHE - HUANCABAMBA”, TRAMO II: BIGOTE - DV TUNAL (KM 8+205.05 AL KM 42+000), CON CÓDIGO UNICO DE INVERSION N° 2155710
- Debe indicar que el postor tiene una línea de crédito aprobada en el producto Capital de Trabajo por el importe mínimo de S/ 2,420,504.23
- Debe estar vigente y disponible.

A fin de garantizar que durante el proceso constructivo no haya inconvenientes por causas financieras, se aclara que la solvencia económica deber ser emitida solo por instituciones bancarias (bancos) que estén supervisadas por la SBS.

CAPÍTULO III
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN
PRECIO
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.
<u>Metodología y puntaje:</u> La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
100 puntos.

CAPÍTULO IV DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

4.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- b) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N° 1**).
- c) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico (**Anexo N° 2**).
- d) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 3**).
- e) Sobre el precio de la oferta

El precio de la oferta en Soles (**Anexo N°4**).

Asimismo, adjuntar:

- Los precios unitarios, considerando las partidas, según lo previsto en el literal b) del artículo 35 del Reglamento. (según página 50 de las bases integradas)
- El monto de la prestación accesoria, de corresponder.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen debe ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales

Advertencia

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. Asimismo, verifica que las ofertas se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley e incluyan el detalle del precio de la oferta, según el archivo "Detalle del precio de la oferta" publicado en el SEACE conjuntamente con las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

4.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS FACTORES DE EVALUACIÓN

No aplica para el presente procedimiento.

4.3 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

- a) Experiencia del postor en la especialidad (**Anexo N° 05**).
- b) i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se presume que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presume que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

En caso que el titular de la experiencia no sea el postor (si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria) debe acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

- c) Declaración jurada según el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento (**Anexo N° 06**), de ser el caso.

SOLVENCIA ECONÓMICA

- d) Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra.

La carta de solvencia económica será de libre formato según lo presente la entidad emisora, pero de deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Debe ser dirigida al COMITÉ DE SELECCIÓN
- Contener la Nomenclatura de Procedimiento de selección: LP-SM-10-2020-GRP-ORA-CS-LP-1.
- Contener el objeto del procedimiento CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. R2A - SALITRAL - BIGOTE - TUNAL - LA QUINUA - SAPALACHE - HUANCABAMBA”, TRAMO II: BIGOTE - DV TUNAL (KM 8+205.05 AL KM 42+000), CON CÓDIGO UNICO DE INVERSION N° 2155710
- Debe indicar que el postor tiene una línea de crédito aprobada en el producto Capital de Trabajo por el importe mínimo de S/ 2,420,504.23
- Debe estar vigente y disponible

A fin de garantizar que durante el proceso constructivo no haya inconvenientes por causas financieras, se aclara que la solvencia económica deber ser emitida solo por instituciones bancarias (bancos) que estén supervisadas por la SBS.

Importante

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

4.4 OTROS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA

- Autorización de notificación electrónica (**Anexo 09**).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Documentos para acreditar los factores de evaluación”, “Documentos para acreditar los requisitos de calificación” y “Otros documentos de presentación facultativa”.

4.5 DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato mediante CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, mediante CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN. Este documento aplica solo en el caso que en el procedimiento de selección se hayan previsto prestaciones accesorias.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU en el siguiente enlace: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración del Programa de Ejecución de Obra (CPM), Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra y Calendario de utilización de equipo.

- Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución,*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

4.6 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en:

Lugar: OF. DE TRAMITE DOC. Av. Fortunato Chirichigno s/n Urb. San Eduardo El Chipe-PIURA/PIURA/PIURA.

Oficina: De no existir atención presencial: <https://tramites.regionpiura.gob.pe/>.

Horario: Desde 08:00 hasta 16:00

Y para el perfeccionamiento del contrato debe presentarse en:

Lugar: Av. Fortunato Chirichigno s/n Urb. San Eduardo El Chipe-PIURA/PIURA/PIURA.

Oficina: ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES-OASA

Horario: Desde 08:00 hasta 16:00

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales a las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [CONSIGNAR RUC DE LA ENTIDAD], con domicilio legal en [CONSIGNAR DOMICILIO LEGAL], representada por [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD], identificado con DNI N° [CONSIGNAR DNI DEL REPRESENTANTE], y de otra parte [CONSIGNAR DENOMINACIÓN DEL CONTRATISTA], con RUC N° [CONSIGNAR RUC DEL CONTRATISTA], con domicilio legal en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL CONTRATISTA], inscrita en la Ficha N° [CONSIGNAR NÚMERO DE FICHA] Asiento N° [CONSIGNAR NÚMERO DE ASIEN TO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [CONSIGNAR CIUDAD], debidamente representado por su Representante Legal, [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA], con DNI N° [CONSIGNAR DNI DEL REPRESENTANTE], según poder inscrito en la Ficha N° [CONSIGNAR NÚMERO DE FICHA], Asiento N° [CONSIGNAR NÚMERO DE ASIEN TO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [CONSIGNAR CIUDAD], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [CONSIGNAR FECHA], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONTO] [MONEDA], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR PERIODOS MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la

¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [CONSIGNAR PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [CONSIGNAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [CONSIGNAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [CONSIGNAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [CONSIGNAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [CONSIGNAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Nota para la Entidad

- *En caso la Entidad ha previsto otorgar adelanto, se incluye la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]². La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].³

² Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

³ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si la Entidad ha previsto entregar adelantos para materiales o insumos, se incluye la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar, en caso corresponda

Nota para la Entidad

- *En caso la Entidad ha previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, siempre que el valor referencial sea igual o superior a cinco millones y 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), se incluye la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

Incorporar, en caso corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Nota para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se debe incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR⁴ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS", QUE FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

Incorporar, en caso corresponda

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<p>Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.</p> <p>Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por fallecimiento del Profesional. • Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentado con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad. 	<p>CERO PUNTO SETENTA Y CINCO (0.75 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.</p>	<p>Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA</p>

⁴ Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

	<ul style="list-style-type: none"> Despido del profesional por disposición de la Entidad. Cambio del profesional, por finalización del vínculo laboral. Cambio del profesional, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno." 		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	CINCO POR MIL (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
4	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION. - Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas. La multa diaria será de:	CERO PUNTO TRES (0.3) UIT por cada vez.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
5	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE OBRA , Cuando el Contratista incumpla o no cuente con las disposiciones recurrentes en éste Plan , la multa será de :	CERO PUNTO TRES (0.3) UIT por cada vez.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
6	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.</p> <p>Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.</p> <p>Uniforme.</p> <p>Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para Identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos.</p> <p>Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso.</p> <p>Protectores de Oídos, (Tapones de oído o auriculares) según sea el caso.</p> <p>Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc.) según sea el caso.</p> <p>Arnés de Seguridad.</p> <p>Guantes de Seguridad según sea el caso (Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebe)</p> <p>Mascarilla anti polvo.</p>	CERO PUNTO TRES (0.3) UIT por cada vez.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
8	INGRESO DE MATERIALES. - Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o Inspector/Supervisor	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada vez.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
9	<p>CALIDAD DE MATERIALES.</p> <p>Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la entidad).</p>	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada vez.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA

10	CALENDARIO VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. - Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 05 días calendario.	CERO PUNTO TRES (0.3) UIT por cada día.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
11	CALENDARIO VALORIZADO POR AMPLIACIONES DE PLAZO, cuando el calendario de obra no se actualice por ampliaciones de plazo otorgadas según lo establecido en el art. 198 del RLCE. La multa diaria será de:	CERO PUNTO DOS (0.2) UIT por cada día.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
12	PRUEBAS Y ENSAYOS. - Cuando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, La multa diaria será de:	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada día.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
13	RESIDENTE DE OBRA. - Cuando el Residente de la Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de	CERO PUNTO SETENTA Y CINCO (0.75) UIT por cada día de ausencia en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
14	PERSONAL DE DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES. - cuando el personal establecido en los gastos generales del expediente técnico (sin incluir el Residente de obra), no se encuentra en forma permanente en la obra, DURANTE EL PLAZO señalado de acuerdo a su porcentaje de participación.	CERO PUNTO Y DOS (0.2) UIT por cada día de ausencia en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
15	“Entrega de los planos post construcción”. Cuando el contratista no entrega en forma oportuna los planos post construcción (Máximo en un plazo de 15 días calendario culminada la obra), de tal manera que impide a la Comisión de Recepción de la obra, cumplir con sus funciones.	CERO PUNTO Y DOS (0.2) UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

Para el caso de la multa considerada en el ítem 01, serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del Profesional
- Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del profesional, por finalización del vínculo laboral.
- Cambio del Profesional, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las

sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA [NÚMERO DE CLÁUSULA CORRELATIVO]: [TÍTULO DE CLAÚSULAS ADICIONALES]

[DESCRIPCIÓN DE CLAÚSULAS ADICIONALES]

Nota para la Entidad

⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

La Entidad al formular sus bases a través de los formularios electrónicos, puede incluir cláusulas adicionales, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

- De acuerdo con la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, conforme al numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean inferiores o iguales a veinte millones con 00/100 Soles (S/. 20 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, de ser el caso, se incluye la siguiente cláusula adicional:

CLÁUSULA...: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [CONSIGNAR DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [CONSIGNAR TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

- En caso el expediente de contratación establezca la ejecución de prestaciones accesorias, se incluye la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS⁶

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [CONSIGNAR PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

- De considerarlo pertinente, la Entidad puede incorporar una cláusula adicional con información complementaria sobre el convenio arbitral.

Incorporar, según corresponda

CLÁUSULA [NÚMERO DE CLÁUSULA CORRELATIVO]: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA [NÚMERO DE CLÁUSULA CORRELATIVO]: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [DOMICILIO DE LA ENTIDAD]

⁶ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [CONSIGNAR CIUDAD] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total, plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
Monto total de los deductivos			
	Monto total de la obra (sólo componente de obra)		

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

**DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B DEL ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el Capítulo II de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 3

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº [NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**, de acuerdo a la(s) obra(s) ofertada(s) en el anexo Nº 2.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [CONSIGNAR NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [CONSIGNAR NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [CONSIGNAR DOMICILIO LEGAL COMÚN].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [CONSIGNAR NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
2. OBLIGACIONES DE [CONSIGNAR NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado
1 o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado
2 o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 4
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OBJETO	PRECIO TOTAL

El precio de mi oferta en [CONSIGNAR MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos que correspondan¹, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar.

Asimismo, adjunto el detalle del sustento de mi oferta según el archivo “Detalle del precio de la oferta” publicado en el SEACE conjuntamente con las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso de divergencia entre el precio total de la oferta consignado en el presente anexo y el detalle del precio de la oferta prevalece este último.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Nota para la Entidad

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, se muestra lo siguiente:

- *El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.*

Si la Entidad ha considerado que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento, se muestra lo siguiente:

- *La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 07), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV.*

¹ Aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Nota para la Entidad

La entidad debe publicar el archivo editable del “Detalle del precio de la oferta” en el módulo “Bases estándar” de la pestaña “Anexos” del SEACE, a fin de que el postor adjunte el detalle de los precios unitarios y el precio total de su oferta, tal como se muestra de manera referencial para los procedimientos de selección bajo el sistema de contratación a precios unitarios en el siguiente ejemplo:

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
[N°]	[CONSIGNAR EL DETALLE DE LA PARTIDA SEGÚN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA]	[UNIDAD]	[METRADO]		

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ¹				
5	Total Presupuesto de Ejecución de Obra (D)				
6	PACRI (E)				
7	PMA (F)				
8	Covid-19 (G)				
9	Monto total de la oferta (D+E+F+G)				

Importante

En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar los campos que correspondan a la prestación principal y a las prestaciones accesorias.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 5

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ANEXO Nº 5

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ² DE:	MONEDA	IMPORTE ³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵
1										
2										
3										

¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ² DE:	MONEDA	IMPORTE ³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 6

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Nota para la Entidad

*Si la Entidad ha considerado que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento, se muestra el presente anexo. Asimismo, en caso que no resulte aplicable, se visualiza una referencia cruzada “**No aplica para el presente procedimiento**”*

ANEXO N° 07

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA
LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

¹⁷ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

Nota para la Entidad

Este anexo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00).

ANEXO Nº 08

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 08

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL QUE SUSCRIBE], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias comprendidas donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 09

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

El que se suscribe, [CONSIGNAR NOMBRE Y/O REPRESENTANTE LEGAL], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **AUTORIZO QUE SE NOTIFIQUEN POR CORREO ELECTRÓNICO las siguientes actuaciones:**

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Para ello, señalo expresamente que la dirección de correo electrónico a ser empleada para la notificación electrónica es [CONSIGNAR CORREO ELECTRÓNICO].

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación vía correo electrónico.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ESTUDIO DEFINITIVO "ESTUDIO DE DEFINITIVO PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. R2A - SALITRAL - TUNAL - LA QUINUA - SAPALACHE: TRAMO II BIGOTE DV TUNAL (KM 8+205.05 al KM 42+000)"

Item	Descripción	Und	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19				
01.01	PROCESOS PRELIMINARES				
01.01.01	ELABORACIÓN DE PLAN COVID				
01.01.01.01	ELABORACIÓN DE PLAN PREVENCIÓN COVID	glb	1.00	6,500.00	6,500.00
01.01.02	PROCESO DE INICIO				
01.01.02.01	PRUEBAS DE DESCARTE COVID 19 PARA INGRESO DE PERSONAL	unid	110.00	120.00	13,200.00
01.01.03	ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS				
01.01.03.01	EQUIPO DE CONTROL DE TEMPERATURA	unid	3.00	250.00	750.00
01.01.03.02	PUNTOS DE ACOPIO DE HERRAMIENTAS Y EPPS	unid	3.00	200.00	600.00
01.01.03.03	ADECUACIÓN DE COMEDOR ESTACIONARIO DE 80 M2 – PERSONAL STAFF	unid	1.00	8,256.00	8,256.00
01.01.03.04	ADECUACIÓN DE COMEDOR ESTACIONARIO DE 80 M2 – AFORO 16 PERSONAS	unid	3.00	8,256.00	24,768.00
01.01.03.05	ADECUACIÓN DE COMEDOR MOVIL – AFORO 04 PERSONAS	unid	2.00	620.66	1,241.32
01.01.03.06	ESTACION DISPENSADORA DE ALCOHOL EN GEL	unid	6.00	133.00	798.00
01.01.03.07	LAVADERO PARA MANOS ESTACIONARIO CASERO	unid	8.00	318.50	1,911.00
01.01.03.08	CONTENEDORES ESPECIALES PARA DESECHOS DE RESIDUOS BIOCONTAMINADOS	unid	3.00	300.85	902.55
01.01.03.09	BOLSAS ESPECIALES PARA ELIMINACIÓN DE DESECHOS	unid	2,496.00	0.96	2,398.16
01.01.04	SEÑALIZACIÓN DE OBRA				
01.01.04.01	CARTEL INFORMATIVO DE 1.20 X 1.00 m	unid	9.00	150.00	1,350.00
01.01.04.02	SEÑAL INFORMATIVA	glb	1.00	1,500.00	1,500.00
01.01.05	IMPLEMENTACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS				
01.01.05.01	PEDILUVIO	unid	6.00	50.00	300.00
01.01.06	REMUNERACIÓN DE PERSONAL STAFF				
01.01.06.01	ENFERMERA	Per/mes	1.00	36,000.00	36,000.00
01.01.06.02	ENCARGADO DE DESINFECCIÓN	Per/mes	4.00	21,600.00	86,400.00
01.01.07	DESINFECCIONES DURANTE LA OBRA				
01.01.07.01	DESINFECCION DE PERSONAL				
01.01.07.01.01	DESINFECCIÓN DE PERSONAL	Per/día	28,080.00	0.75	21,060.00
01.01.07.01.02	ALCOHOL EN GEL	Per/día	28,080.00	0.30	8,424.00
01.01.07.01.03	INSUMOS PARA LAVADO DE MANOS	Per/día	28,080.00	0.60	16,848.00
01.01.07.02	DESINFECCION DE AMBIENTES, MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS				
01.01.07.02.01	LIMPIEZA DE AREAS AUXILIARES DE SUBCOMPONENTES CON HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%	fr/día	360.00	34.21	12,315.60
01.01.07.02.02	DESINFECCION DE AREAS AUXILIARES DE SUBCOMPONENTE (FUMIGACION CON AMONIO CUATERNARIO)	fr/día	300.00	44.14	13,242.00
01.01.07.02.03	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LÍNEA AMARILLA	Veh/día	4,680.00	3.36	15,724.80
01.01.08	EQUIPOS DE PROTECCIÓN SEGÚN CLASIFICACIÓN				
01.01.08.01	EPPs PERSONAL QUE CUMPLE CON EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL (D>1.5M)	Per/día	28,080.00	0.15	4,212.00
01.01.08.02	EPPs QUE NO CUMPLE CON EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL	Per/día	9,360.00	3.07	28,735.20
01.01.08.03	EPPs PERSONAL ENFERMERA	Per/día	312.00	28.32	8,835.84
01.01.08.04	EPPs PERSONAL LIMPIEZA Y DESINFECCION	Per/día	936.00	22.32	20,891.52
01.01.09	TRANSPORTE DE PERSONAL				
01.01.09.01	VEHICULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL OBRERO CAP. 15 PASAJEROS (AFORO 07 PERSONAS)	Veh/mes	36.00	3,500.00	126,000.00
01.01.09.02	VEHICULO PARA TRANSPORTE DE PERSONAL MÉDICO	Veh/mes	12.00	3,500.00	42,000.00
01.01.10	GESTIÓN DE RESIDUOS BIOCONTAMINADOS				
01.01.10.01	ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS	kg	46,800.00	0.15	7,020.00
01.01.11	GESTIÓN SOCIAL				
01.01.11.01	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN	unid	12.00	1,200.00	14,400.00
	Costo Directo			S/.	526,581.99
	IGV 18%				94,784.76
	Total Presupuesto			S/.	621,366.75



 Ing. Victor Eduardo Cano Guerrero
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 60060


 GOBIERNO REGIONAL PIURA
 DIRECTOR ESTUDIOS Y PROYECTOS